



Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N.º 10388-2024-SGCAITSE-GDE-MSS

EXPEDIENTE No 128421-2024

Santiago de Surco, 23 de noviembre del 2024

VISTO, el Expediente N° 128421-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024, presentada por la razón social **SMARTFIT PERU S.A.C** Identificado con **RUC N° 20600597940**, señalando como domicilio fiscal en: **AV. PETIT THOUARS NRO. 5356 INT. 4006 – MIRAFLORES**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 3.6, del artículo 83°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, la de otorgar licencias para la apertura de establecimientos, comerciales, industriales y profesionales;

Que, la Ordenanza N° 582-MSS, que aprueba el Nuevo Reglamento General de Licencias y Autorizaciones de Funcionamiento en el distrito de Santiago de Surco;

Que, con **Expediente No 128421-2024** de fecha **27 de noviembre del 2024**, la razón social: **SMARTFIT PERU S.A.C.** solicita duplicado del Autorización de Elementos de Publicidad Exterior N° 000684-2022 del 4 de octubre del 2022 para desarrollar el giro de: **GIMNASIO** en un área de **2852.10 m²**, en el establecimiento ubicado en **JR. CRISTOBAL DE PERALTA-SUR NO. 1251-1247 URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL - Santiago de Surco**, adjuntando el Recibo de Caja No **11818437** de fecha 27 de noviembre del 2024, por Motivo de duplicado por **perdida**;

Que, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV, del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se presume que los documentos y declaraciones presentados por el /la administrado(a), responden a la verdad de los hechos afirmados, presunción que admite prueba en contrario;

Que, en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, señalado en el numeral 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar de la norma acotada, la autoridad administrativa se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz;

Que, de la revisión de los actuados se desprende que lo solicitado por el administrado, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la normativa vigente, habiendo cumplido ésta con adjuntar la totalidad de requisitos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza N° 588/MSS y modificatorias, correspondiendo acceder a lo solicitado, declarándolo procedente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en la Resolución N° 910-2020-RASS, de fecha 20 de diciembre de 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





Municipalidad de Santiago de Surco

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

“Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Duplicado de **Certificado de Autorización de Elementos de Publicidad Exterior** presentada por la razón social: **SMARTFIT PERU S.A.C.** concediéndole Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento para desarrollar el giro de: **GIMNASIO en un área de 2852.10 m2, en el establecimiento ubicado en Jr. Cristobal de Peralta-Sur No. 1251-1247 Urb. Valle Hermoso Residencial - Santiago de Surco**, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EMITIR** duplicado en copia certificada del **Certificado de Autorización de Elementos de Publicidad Exterior N° 000684-2022 del 4 de octubre del 2022**, a nombre de: **SMARTFIT PERU S.A.C.**; ubicado en: **Jr. Cristobal de Peralta-Sur No. 1251-1247 Urb. Valle Hermoso Residencial - Santiago de Surco**; por corresponder.

ARTICULO TERCERO. - Notificar al administrado: **SMARTFIT PERU S.A.C.**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Parte del Reglamento de la Ley N° 27444, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Este documento electrónico puede ser contrastado a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gob.pe/surco> ingresando la siguiente clave de verificación : ehGqEu